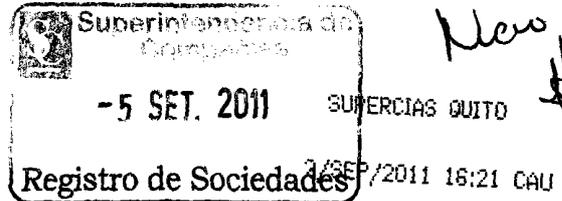


# ARCE & ARCE ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO



SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**JAIME RODRIGO CORONEL LOIZA**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **Compañía DICORSAL CIA. LTDA. Expediente No. 50248**, me dirijo ante Usted de la manera, más respetuosa con el siguiente petitorio:

Sírvase receptor toda la documentación tendiente al registro y posterior legalización de la Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada **DICORSAL Cia. Ltda.**

Una vez cumplido con este registro se procederá a extenderme una *nómina certificada* de los nuevos socios de la compañía que represento.

Por ser legal mi pedido sírvase proveer conforme a derecho.

ATENTAMENTE

**DR. HUMBERTO ARCE**

**MAT. 2204 C.A.P.**

**JAIME CORONEL L.**

**GERENTE GENERAL**

*Apoyado cesión participaciones, adjunt nómina 06/09/2011*



**CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
"DISCORSAL CIA. LTDA."**

**QUE OTORGA: JAIME RODRIGO CORONEL LOAIZA y  
JAIME RODRIGO CORONEL SALCEDO**

**A FAVOR DE: LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO y  
DR. HUMBERTO ARCE PAEZ**

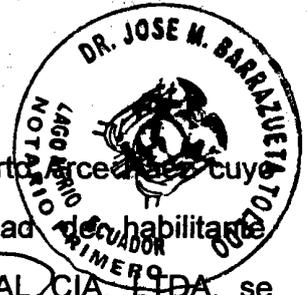
**CUANTIA: INDETERMINADA**

DI DOS COPIAS

R/B

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos,  
República del Ecuador hoy cuatro de Noviembre del año dos mil nueve, ante  
mi, **Doctor JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO INTERINO**

1 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LAGO AGRIO, comparecen  
2 señores JAIME RODRIGO CORONEL LOAIZA y JAIME RODR  
3 CORONEL SALCEDO, de estado civil divorciados; Los comparecientes  
4 domiciliados en esta ciudad de Nueva Loja, ecuatorianos, mayores de edad  
5 y por ello civilmente capaces para contratar y obligarse, a quienes comparecen  
6 por sus cédulas de ciudadanía que me presentan libre y voluntariamente,  
7 convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta  
8 que me presentan que es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro  
9 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más que contiene  
10 Cesión de Particiones y Reforma de Estatutos de la compañía  
11 Responsabilidad Limitada DISCORSAL CIA. LTDA de conformidad con  
12 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a  
13 celebración del presente contrato de Cesión de Particiones y Reforma  
14 Estatutos los señores JAIME RODRIGO CORONEL LOAIZA y JAIME  
15 RODRIGO CORONEL SALCEDO, en calidad de propietarios y cedentes  
16 sus particiones sociales, de estado civil divorciados, ecuatorianos  
17 domiciliados en esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia  
18 Sucumbíos, domicilio principal de la compañía de Responsabilidad limitada  
19 DISCORSAL Cia. Ltda. Y por otra en calidad de cesionarios los señores LU  
20 ERNESTO CORONEL SALCEDO y DR. HUMBERTO ARCE PAEZ, en  
21 representación de MIREYA ELIZABETH CORONEL SALCEDO, mediante  
22 poder especial otorgado con fecha catorce de octubre del dos mil nueve, en  
23 la Notaría Segundo de este cantón a cargo de la Dra. Wilma Salazar  
24 Jaramillo, de estados civiles divorciados, ecuatorianos y domiciliados en esta  
25 ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad y legalmente  
26 capaces para contratar y contraer obligaciones quienes comparecen: Los  
27 cedentes y el cesionario primeramente nombrados por sus propios derechos  
28 y la segunda esto es Mireya Elizabeth Coronel como queda señalada



representado por su apoderado el señor doctor Humberto Arce, cuyo documento forma parte de este contrato, en calidad de **habilitante**.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La compañía **DISCORSAL CIA. LTDA.** se Constituyo mediante escritura publica celebrada el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, ante el notario vigésimo cuarto del cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado, aprobada mediante resolución numero noventa y un , veintiuno, cero cuatro noventa y nueve, e inscrita en el Registro mercantil del cantón Lago Agrio, el diez de abril de mil novecientos noventa y uno; b) La Junta General extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el día doce de octubre del dos mil nueve con el voto unánime del capital social suscrito y pagado, autorizo a los socios señores JAIME RODRIGO CORONEL LOAIZA y JAIME RODRIGO CORONEL SALCEDO, para que transfiera el ciento por ciento de sus participaciones que poseen en esta compañía, el primero de los nombrados con la condición de reservarse únicamente el usufructo de las mismas a perpetuidad a favor de los socios LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO y MIREYA ELIZABETH CORONEL SALCEDO, previa renuncia del derecho de la preferencia que tiene los socios y autorizar al señor gerente para que se de cumplimiento a esta resolución;

**TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, ceden en venta real y efectiva el treinta y cuatro punto noventa y cinco por ciento (34.95%) equivalente al ciento por ciento de sus participaciones sociales que por este documento se transfiere en la siguiente forma: señora Mireya Coronel Salcedo, adquiere el veintitrés punto veintitrés por ciento (23.23%) y Luis Ernesto Coronel Salcedo adquiere el once punto sesenta y dos por ciento (11.62%); **CUARTA: PRECIO:** El precio de venta es por el valor nominal equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, suma que los cedentes declaran expresamente recibir su entera satisfacción en dinero en efectivo y moneda de curso legal; **QUINTA:**

De

OK

34.85

30.00

23.33

11.82

100.00

1 REFORMA DE ESTATUTO: Como consecuencia de la cesación  
2 participaciones en el capítulo séptimo, disposiciones transitorias,  
3 suscripción de participaciones, el cuadro de participaciones quedará  
4 siguiente forma: <sup>1</sup> ROSA ELIZABETH SALCEDO GOMEZ, con el treinta y  
5 cuatro punto ochenta y cinco por ciento (34.85%) de participaciones,  
6 <sup>2</sup> DIAMANTINO JERONIMO PRADA. Con el treinta punto cero cero por  
7 (30.00%) de las participaciones; señora <sup>3</sup> MIREYA ELIZABETH CORONEL  
8 SALCEDO, con el veintitrés punto treinta y tres por ciento (23.33%)  
9 participaciones; señor <sup>4</sup> LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO, con el  
10 punto ochenta y dos por ciento (11.82%) de las participaciones; SE  
11 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente  
12 autorizadas para obtener que de la presente de cesación se sienta razón  
13 margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución,  
14 así como al margen de la matriz de la escritura de constitución; SE  
15 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta el nombramiento  
16 representante legal, así como certificada del acta de la Junta General  
17 Socios, con la concurrencia del ciento por ciento del capital  
18 autorizo a los socios comparecientes para transferir el ciento por  
19 ciento de sus participaciones que poseen en la compañía a favor  
20 de los cesionarios constantes de este documento; y, el poder  
21 especial otorgado por Mireya Elizabeth Coronel Salcedo a favor del  
22 doctor Humberto Arce Paz. Usted señor Notario, se dignará agregar  
23 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este  
24 instrumento".- Firma el abogado doctor Humberto Arce Paz  
25 matrícula número ocho mil doscientos cuatro del Colegio de Abogados  
26 Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
27 pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la  
28 presente escritura se observaron todos los preceptos legales del

que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario, aquellos se  
an en su contenido para constancia de lo cual firman, en unidad  
sto, de todo cuanto, doy fe.-

JAIME RODRIGO CORONEL LOAYZA

CC. 170244700-2

JAIME RODRIGO CORONEL SALCEDO

CC. 170475612-9

LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO

CC. 170665478-5

DR. HUMBERTO ARCE PAEZ

170197168-9

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO



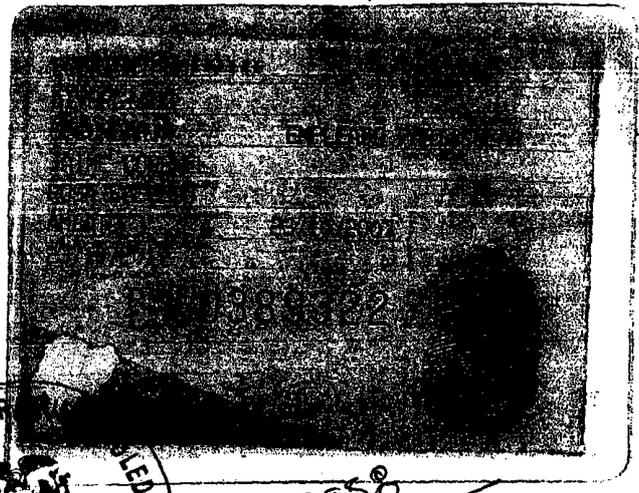
A petición de la parte interesada, confiero esta CUARTA copia certificada de una CESION DE APTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DISCORSAL CIA. LTDA., la cual es similar a la matriz que reposa en el protocolo de la Notaría a mi cargo, Nueva Loja, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil once; Doy Fe.



DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN LAGO AGRIO



54



228958

67

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



DADANIA No. 170244700-2

ZA JAIME RODRIGO

CATACOCHA

1928

0070:00417 M

SEXO

1928



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

A1322A2242  
NO. DACT.

50

DIVORCIADO

SECUNDARIA

COMERCIANTE

PROF.OCCUP.

LOUIS CORONEL

FORMA DE SOLUCION DEL PADRE

ROSA LUATZA

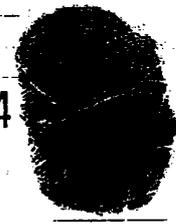
FORMA DE SOLUCION DE LA MADRE

LAGO ABERTO

FECHA DE CADUCIDAD

09/12/2009

REN 2117084



PULGAR DERECHO

170665478-5

LUIS ERNESTO

1961

00017 M

1961

*noval*



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V234012222

54

DIVORCIADO

SECUNDARIA

EMPLEADO PARTICULAR

JAI ME GORNEL

ROSA SALCEDO

LAGO AGRIO

03/06/2008

03/06/2020

REN 013754

Scm



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008



1706654785

CESULA

SALCEDO LUIS ERNESTO

LAGO AGRIO  
CANTON  
NUEVA HOJA  
ZONA



*Leid*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CIDADANÍA No. 170197168-9

HUMBERTO ARQUIMIDES

VIBARRA/CAROLINA /SUALLEPI/

1945

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008



3-0021

1701971689

NÚMERO

CELULAR

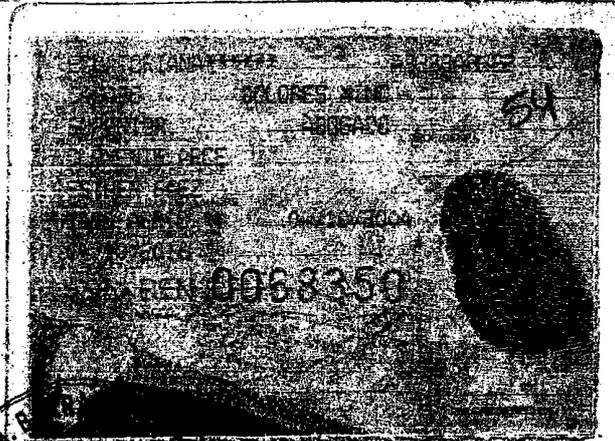
DE PAEZ HUMBERTO ARQUIMIDES

PROVINCIA  
SUALLEPI

QUITO  
CANTÓN  
CHILLOGALLO  
ZONA

*[Handwritten signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

ACTOS JURÍDICOS



ACTO	CONSTITUCIÓN					
	50248					
	DICORSAL CIA. LTDA.					
RESOLUCIÓN:						
Nº	499	FECHA RESOLUCIÓN:	18/03/1991			
	migracion	FECHA DE INGRESO:	28/05/1991			
ESCRITURA:						
	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO			
	24	FECHA:	18/12/1990			
PUBLICACIÓN:						
	LA HORA	FECHA:	23/03/1991			
REGISTRO MERCANTIL:						
	SUCUMBIO	CANTÓN:	LAGO AGRIO			
	57	TOMO:	1			
	10/04/1991					
DATOS:						
VALOR	1.200,0000	CAPITAL PAGADO (USD \$):	1.177,2000			
VALOR	0,0000					
INTEGRACIÓN DE CAPITAL:						
NUMERARIO	ESPECIES	COMPENSACIÓN	RESERVAS	UTILIDADES	REVALORIZACIÓN	POR PAGAR
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

07/10/2009 1:01:08 PM

Sra. Violeta Dávila Álvarez  
Delegada del Secretario General

QUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: violetad



## CONVOCATORIA

a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de la empresa  
SAL CIA.LTDA. en la Sala de Sesiones de la Cía; para el día Lunes 12 de Octubre  
09 a las 10:00 horas. Con el objeto de conocer el siguiente Orden del Día:

autorización para venta de Participaciones de acuerdo al art. 113 de la Ley de  
Socias.

Nueva Loja, Septiembre 28 del 2009

JERONIMO DIAMANTINO PRADA  
PRESIDENTE

Jaime Coronel Loaiza ( Representante )

### CONOCIMIENTO Y ACEPTACION

RODRIGO CORONEL LOAYZA

MO DIAMANTINO PRADA

LIZA SALCEDO GOMEZ

RODRIGO CORONEL SALCEDO

NESTO CORONEL SALCEDO

ELIZABETH CORONEL SALCEDO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
DICORSAL CIA. LTDA**

ciudad de Nueva Loja a los doce días del mes de Octubre del dos mil nueve, siendo a las 10:00 horas, el Sr. Presidente instala la Sesión Extraordinaria de la Junta General de Socios convocada para el 12 de Octubre del 2009

En el primer punto se verifica la asistencia de los Socios, el secretario verifica y constata que se encuentran presentes los siguientes socios:

- 34.85 % asiste el Sr. Jaime Rodrigo Coronel Loayza
- 34.85 % asiste la Sra. Rosa Eliza Salcedo Gómez
- 30.00 % asiste el Sr. Diamantino Jerónimo Prada ( apoderado )
- 0.10 % asiste el Sr. Jaime Rodrigo Coronel Salcedo
- 0.10 % asiste el Sr. Luis Ernesto Coronel Salcedo
- 0.10 % asiste la Sra. Mireyha Elizabeth Coronel Salcedo

El secretario informa a la Presidencia, la asistencia del 100 % de las participaciones de la Dicorsal Cia. Ltda.; una vez constatada la asistencia, el Presidente solicita al Secretario que en conocimiento el ORDEN DEL DIA, para la aceptación del mismo; por la Sala.

El secretario informa a los asistentes el orden del día :

1. Autorización para venta de participaciones de acuerdo al art. 113 de la Ley de Compañías

En la consideración el orden del día, éste es aceptado por todos los socios presentes.

En cumplimiento del Orden del día, los Srs. Socios Jaime Rodrigo Coronel Loayza, y Jaime Rodrigo Coronel Salcedo; solicitan a la sala la respectiva autorización para vender el 100 % equivalente al ciento por ciento de sus participaciones, de la siguiente manera : el 34.85 % a la Sra Socio Mireyha Elizabeth Coronel Salcedo; y el 11.62 % restantes, al Sr. Luis Ernesto Coronel Salcedo, una vez terminada esta solicitud, el Sr. Presidente se dirige a los presentes y pide su opinión al respecto. Entonces la Junta en votación unánime aprueba y autoriza la venta de las mencionadas acciones.

En el segundo término y dando cumplimiento al orden del día, se procede a elaborar la nueva lista de participaciones; quedando establecida de la siguiente manera :

- 34.85 % la Sra. Rosa Eliza Salcedo Gomez.
- 30.00% el Sr. Diamantino Jeronimo Prada.
- 23.33% la Sra. Mireyha Elizabeth Coronel Salcedo.
- 11.82% el Sr. Luis Ernesto Coronel Salcedo.

Dirección



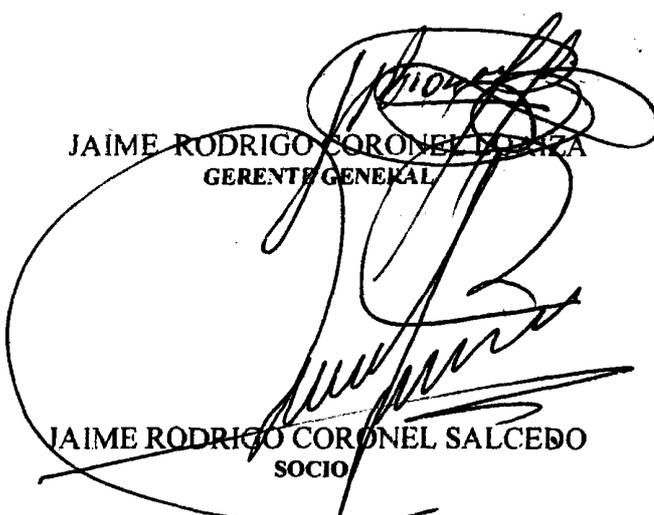
Presidente da indicaciones al Sr. Gerente General, a fin de que se dé cumplimiento a los trámites respectivo ante la Superintendencia de Compañías; luego la Presidencia solicita a la Junta General de Socios, un receso; a fin de elaborar el Acta de esta Junta.

Transcurridos treinta minutos, se reinstala la sesión, para lo cual se da lectura al Acta de la Junta General de Socios de Dicorsal Cía. Ltda.; la cual es aprobada por unanimidad, y para ello dan fe con su firma todos los Socios presentes, junto al Presidente y Secretario.

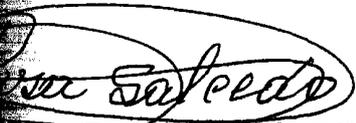
El Presidente clausura la sesión, siendo las doce horas del día doce de Octubre del dos mil y siete.



NIMO DIAMANTINO PRADA  
PRESIDENTE  
(apoderado)

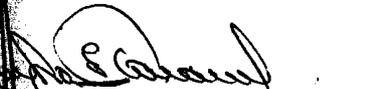


JAIME RODRIGO CORONEL PRADA  
GERENTE GENERAL

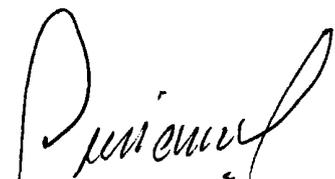


MELIZA SALCEDO GOMEZ  
SOCIO

JAIME RODRIGO CORONEL SALCEDO  
SOCIO



MARÍA E. CORONEL SALCEDO  
SOCIO



LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO  
SOCIO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO**

**Dir. Portoviejo y Circunvalación.  
LAGO AGRIO - SUCUMBOS - ECUADOR**

---

**CERTIFICO:**

Hoy en el Tomo: **PRIMERO**, folio: **Treinta y cinco** bajo el numero: **Treinta y cinco** queda inscrita la precedente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS. OTORGADA POR: JAIME RODRIGO CORONEL LOAIZA Y JAIME RODRIGO CORONEL SALCEDO. A FAVOR DE: LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO Y DR. HUMBERTO ARCE PAEZ, mediante representación de la señora MIREYA ELIZABETH CORONEL SALCEDO.**

Nueva Loja, julio 19, 2010



**Ab. Norma Valdiviezo Díaz  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
CANTON LAGO AGRIO. (E)**

**RAZON:** Con fecha tres de agosto del dos mil diez, se tomó nota al margen de las escritura matriz de constitución de la Compañía DICORSAL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, se tomó nota de la Cesión de Participaciones JAIME RODRIGO CORONEL LOAIZA Y OTRO, a favor LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO Y OTRO, otorgada en la Notaria de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, el cuatro de noviembre del dos mil nueve.- Quito, quince de marzo del dos mil once.-



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICATORIA  
DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
DICORSAL COMPAÑÍA LIMITADA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

DI : COPIAS

TC.-

⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI DOCTOR **ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LOS SEÑORES **JAIME RODRIGO CORONEL LOIZA** DIVORCIADO Y **JAIME RODRIGO CORONEL SALCEDO**, DIVORCIADO, AMBOS POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, POR OTRA, LOS SEÑORES, **LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO**, DIVORCIADO, Y **MIREYA ELIZABETH CORONEL SALCEDO**, DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL YA INDICADO, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA,

CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR UNA DE MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS DE LA COMPAÑÍA DICORSAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LOS SEÑORES **JAIME RODRIGO CORONEL LOIZA Y JAIME RODRIGO CORONEL SALCEDO**, EN CALIDAD DE PROPIETARIOS Y CEDENTES DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES, DE ESTADOS CIVILES DIVORCIADOS, ECUATORIANOS Y DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD. Y POR OTRA EN CALIDAD DE CESIONARIOS LOS SEÑORES **LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO Y MIREYA ELIZABETH CORONEL SALCEDO**, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADOS, ECUATORIANOS Y DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD, TODOS LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD Y LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** LOS SEÑORES LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO Y HUMBERTO ARCE PAEZ, EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MYREYA ELIZABETH

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



CORONEL SALCEDO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA  
CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO  
AGRIO, A CARGO DEL DOCTOR JOSÉ MARÍA BARRAZUETA, EL  
CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ADQUIRIERON  
POR CESIÓN DE PARTICIPACIONES A LOS SEÑORES JAIME  
RODRIGO CORONEL LOIZA Y JAIME RODRIGO CORONEL  
SALCEDO, PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA DICORSAL  
COMPAÑÍA LIMITADA, UBICADA EN LA CIUDAD DE QUITO,  
PROVINCIA DE PICHINCHA.- **TERCERA.- MODIFICATORIA.-** CON  
ESTOS ANTECEDENTES MODIFICANDO, ADICIONANDO Y  
ACLARANDO LA ESCRITURA PUBLICA REFERIDA SE CAMBIA  
LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **TERCERA.- CESION DE  
PARTICIPACIONES.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS:  
**UNO.-** EL SEÑOR JAIME RODRIGO CORONEL SALCEDO CEDE A  
FAVOR DEL SEÑOR LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO LA  
TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA  
COMPAÑÍA, ESTO ES, DIEZ PARTICIPACIONES SOCIALES CON  
UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA,  
DANDO UN TOTAL DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR,  
ADQUIRIDAS AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA COMPAÑÍA,  
CESIÓN QUE EL SEÑOR JAIME RODRIGO CORONEL SALCEDO  
LA REALIZA SIN NINGUNA RESERVA NI LIMITACIÓN Y EN  
VIRTUD DE LA QUE EL PRENOMBRADO SOCIO DEJA DE SERLO  
YA QUE CEDE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES QUE LE  
PERTENECEN EN LA COMPAÑÍA. EL CESIONARIO, POR SU  
PARTE ACEPTA LA CESIÓN REALIZADA A SU FAVOR.- **DOS.-** EL  
SEÑOR JAIME RODRIGO CORONEL LOIZA CEDE LA TOTALIDAD  
DE PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, ESTO ES  
DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO  
PARTICIPACIONES SOCIALES CON UN VALOR DE CUATRO

CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, DANDO UN TOTAL DE CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS ADQUIRIDAS AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA COMPAÑÍA, CESIÓN QUE SE LA REALIZA DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** A FAVOR DE LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO, TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PARTICIPACIONES CON UN VALOR TOTAL DE CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS; **B)** A FAVOR DE MIREYA ELIZABETH CORONEL SALCEDO, SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PARTICIPACIONES CON UN VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS, EN VIRTUD DE LA PRESENTE CESION EL SEÑOR JAIME RODRIGO CORONEL LOIZA, DEJA DE SER SOCIO YA QUE CEDE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LE PERTENECEN EN LA COMPAÑÍA. LOS CESIONARIOS, POR SU PARTE ACEPTAN LA CESIÓN REALIZADA A SU FAVOR. POR LO TANTO EL SEÑOR LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO ES PROPIETARIO DE TRES MIL QUINIENTAS QUINCE PARTICIPACIONES CON UN VALOR DE CIENTO CUARENTA DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS, Y LA SEÑORA MIREYA ELIZABETH CORONEL SALCEDO ES PROPIETARIA DE SIETE MIL PARTICIPACIONES CON UN VALOR DE DOS CIENTOS OCHENTA DÓLARES. CUARTA.- CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- UNA VEZ PRODUCIDAS LAS CESIONES ANTES REFERIDAS Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA INTEGRADO CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DE SOCIOS E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL



SOCIO	NO. PARTICIPACION	VALOR PARTICIPACION	CAPITAL PAGADO
SALCEDO GOMEZ ROSA ELIZABETH	10485	\$ 0,04	\$ 419,40
JERONIMO PRADA DIAMANTINO	9000	\$ 0,04	\$ 360,00
CORONEL SALCEDO MIREYA ELIZABETH	7000	\$ 0,04	\$ 280,00
CORONEL SALCEDO LUIS ERNESTO	3515	\$0,04	\$ 140,60
TOTAL	30000		\$ 1.200,00

REALIZADAS LAS CESIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE INSCRIBIRÁN EN EL LIBRO RESPECTIVO DE LA COMPAÑÍA LUEGO DE LO CUAL SE ANULARAN LOS CERTIFICADOS DE LOS CEDENTES QUE HAN DEJADO DE SER SOCIOS EN VIRTUD DE LA TRANSFERENCIA QUE REALIZAN. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO Y DISPONGA QUE LA PRESENTE SE TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA EL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR HUMBERTO ARCE PAEZ, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

EL NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PARA LA  
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON  
LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY  
NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR  
MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN  
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL  
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

**JAIME RODRIGO CORONEL LOIZA**

C.C. 170244700-2

C.V.

**JAIME RODRIGO CORONEL SALCEDO**

C.C. 1704756612-9

C.V. 057-0016

**LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO**

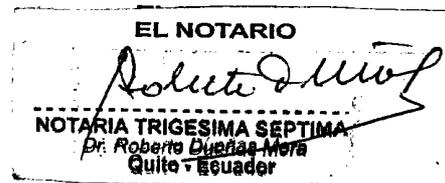
C.C. 170665478-5

C.V. 058-0016

**MIREYA ELIZABETH CORONEL SALCEDO**

C.C. 170465723-6

C.V. 259-0013



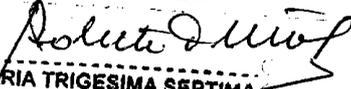



 CIBANAYA 170475612-7  
 CORONEL SALCEDO JAIME RODRIGO  
 LEON FELIX VOTACION  
 06 ABRIL 1959  
 QUITO  
 LEON FELIX VOTACION  
 DIRECTOR  
 1959

IDENTIFICACION \*\*\*\*\* E29234222  
 ST. JOSE DE LOS RIOS  
 SEGUNDA EMPLEADO PARTICULAR  
 JAIME CORONEL  
 ROSE SALCEDO  
 ABOGADO 25/10/1957  
 QUITO  
 REN 0389322


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (ARTICULO 111)  
 057-0016 1704756120  
 NUMERO CEDULA  
 CORONEL SALCEDO JAIME RODRIGO  
 SUCELSOS LAGO LAGO  
 PROVINCIAS CANTON  
 MUNICIPIO MUNICIPIO  
 PARROQUIA  
 EL PRESIDENTE DE LA JEFATURA

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY  
 QUITO, A 31 DE agosto DEL 2011

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

ESCALA DE CIUDADANIA No. 170665478-5

CORONEL SALCEDO LUIS ERNESTO  
 LOJA/CELICA/DELICA

04 ENERO 1961

001-1 0002 00017 M

LOJA/CELICA  
 DELICA 1961

*[Signature]*

*[Blacked out area]*

EDUATORIANA \*\*\*\*\* V23451222

DIVISION DE REGISTRO Y IDENTIFICACION

SECRETARIA EMPLEADO PARTIDARIO

JAIRO ESCOBAR

ROSA SALCEDO

LASO PERLO 03/06/2009

03/06/2009

FORMAS REN 0137540  
 Scm

*[Signature]*

*[Blacked out area]*

*[Blacked out area]*

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

058-0016 NÚMERO

1706654785 CÉDULA

CORONEL SALCEDO LUIS ERNESTO

SUCUMBIOS LAGO AGRO

PROVINCIA CANTÓN

NUEVA LOJA NUEVA LOJA

PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 05 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 31 DE agosto DEL 2011

EL NOTARIO

*[Signature]*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170465723-6

CORONEL SALCEDO MIREYA ELIZABETH  
LOJA/ZAPOTILLO/ZAPOTILLO

01 SEPTIEMBRE 1956

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIV. 0026 00050 F

LOJA/CELICA  
CELICA

1957

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E244312222

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO

JAIPE CORONEL  
ROSA SALCEDO  
LAGO AGRIO 26/05/2010

26/05/2022

REN 2715601

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

259-0013 NÚMERO

1704657236 CÉDULA

CORONEL SALCEDO MIREYA ELIZABETH

SUCUMBIOS LAGO AGRIO

PROVINCIA CANTÓN  
NUEVA LOJA NUEVA LOJA  
PARROQUIA ZONA

EL PRESENTE ES DE LA JUNTA

DECLARO QUE LA PRESENTE ES UN FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 31 DE agosto DEL 2011

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mora*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador

Seor  
A



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DICORSAL COMPAÑÍA LIMITADA; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

EL NOTARIO

*Roberto Duenas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador





1  
2 **RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA**  
3 **QUE OTORGAN: LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO**  
4 **MIREYA ELIZABETH CORONEL SALCEDO**

5 **A FAVOR DE: SI MISMOS**

6 **CUANTIA: INDETERMINADA**  
7  
8  
9

10 **DI DOS COPIAS**

11 **M/C**  
12  
13  
14

15 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos,  
16 República del Ecuador, hoy uno de Abril del año dos mil once, ante mi,  
17 **Doctor JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO INTERINO**  
18 **DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LAGO AGRIO**, comparece a  
19 la celebración de la presente rectificación de escritura pública los señores  
20 **LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO**, por sus propios derechos, y el  
21 **Doctor HUMBERTO ARCE PAEZ**, por los derechos que representa de su  
22 mandante **MIREYA ELIZABETH CORONEL SALCEDO**, de estado civil  
23 divorciado y casado, en su orden, de ocupaciones empleado particular y  
24 **Abogado, Ecuatorianos**, domiciliados en esta ciudad de Nueva Loja,  
25 mayores de edad y sin impedimento legal para contratar, a quienes  
26 conozco por las cédula que me presentan, doy fe, libre y voluntariamente,  
27 sin presión alguna, me pide que eleve a escritura pública una minuta,  
28 cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: Dígnese elevar a

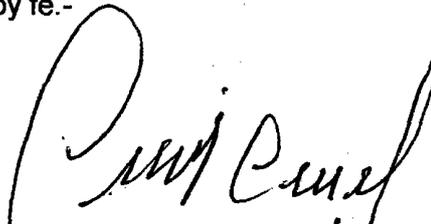
1 escritura pública la presente minuta: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**  
2 Comparecen a la celebración de esta rectificación de escritura pública, los  
3 señores **LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO**, por sus propios  
4 derechos, y el Doctor **HUMBERTO ARCE PAEZ**, por los derechos que  
5 representa de su mandante **MIREYA ELIZABETH CORONEL SALCEDO**,  
6 de estado civil divorciado y casado, en su orden, de ocupaciones  
7 empleado particular y Abogado, por convenir a sus intereses;  
8 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Los señores **LUIS ERNESTO**  
9 **CORONEL SALCEDO** y **HUMBERTO ARCE PAEZ**, mediante escritura  
10 pública celebrada en la **Notaría Primera de este cantón**, a cargo del  
11 Doctor José María Barraqueta, el cuatro de Noviembre del dos mil nueve,  
12 adquirieron por cesión de participaciones a los señores Jaime Rodrigo  
13 Coronel Loaiza y Jaime Rodrigo Coronel Salcedo, participaciones en la  
14 Compañía **DICORSAL CÍA. LTDA.** ubicada en la ciudad de Quito,  
15 provincia de Pichincha.- Escritura en la cual por error mecanógrafo se  
16 hizo constar en los nombres de la Compañía como **COMPAÑÍA DE**  
17 **RESPONSABILIDAD LIMITADA DISCORSAL CÍA. LTDA.**, siendo en  
18 realidad el nombre **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
19 **DICORSAL CÍA. LTDA.**, conforme consta en la escritura pública de  
20 Constitución celebrada el dieciocho de diciembre de mil novecientos  
21 noventa ante el notario vigésimo cuarto Doctor Roberto Salgado Salgado,  
22 aprobada mediante resolución número noventa y uno, cero cuatro  
23 noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Lago Agrio,  
24 el diez de abril de mil novecientos noventa y uno; **TERCERA.-**  
25 **RECTIFICATORIA.-** Con estos antecedentes, rectificando, adicionando y  
26 aclarando la escritura pública referida, en todas las partes en la que  
27 consta el respectivo nombre de la Compañía, se aclara que en realidad el  
28 nombre de la compañía es **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**

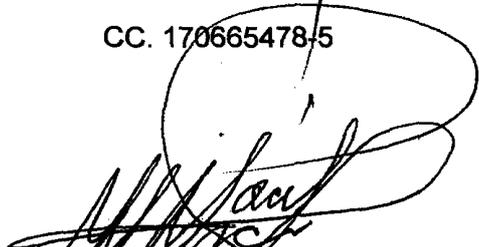
1 **LIMITADA DICORSAL CÍA. LTDA.**, que se trata de la misma compañía  
2 sin lugar a confusiones; Los demás datos y condiciones pactadas y  
3 constan en la escritura que se adiciona, aclara y rectifica, **quedando**  
4 como están sin que hayan más observaciones que las aquí indicadas.  
5 Aclaración que se la hace de conformidad con el artículo treinta y cinco de  
6 la Ley Notarial Vigente, para que surta todos los efectos legales del caso;  
7 **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada;  
8 Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa  
9 validez de este documento y disponga que la presente se tome nota al  
10 margen de la matriz de la escritura celebrada el tres de junio del dos mil  
11 dos.- Firmado por el Doctor Segundo Rodrigo Solano Arboleda, con  
12 matricula número trescientos ocho de la Corte Provincial de Justicia de  
13 Bolívar".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con  
14 todo su valor legal, para el otorgamiento de la misma se observaron los  
15 preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente, por mi, el  
16 Notario aquel se ratifica en su contenido para constancia de lo cual firma,  
17 de todo lo cual doy fe.-



18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DO

  
LUIS ERNESTO CORONEL SALCEDO  
CC. 170665478-5

  
DR. HUMBERTO ARCE PAEZ  
CC. 170197168-9

Siguen firmas.....

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTON LAGO AGRIO

*Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA,  
que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su otorgamiento.*

*Doy fe.-*

DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTON LAGO AGRIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIDADANIA - No. 1701971635-9  
HUMBERTO ARQUIMIDES  
PARRERA/CAROLINA /SUALLEPI/  
1945

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

093-0021 1701971635  
NÚMERO CEDULA  
ARCE PAEZ HUMBERTO ARQUIMIDES

PROVINCIA QUITO  
CANTÓN CHILLOGALLO  
PARROQUIA ZONA

*[Handwritten signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JOSE M. BARRAZA  
LAGO AGRIO, ECUADOR  
NOTARIO PRIMERO

DR. JOSE M. BARRAZA  
LAGO AGRIO, ECUADOR  
NOTARIO PRIMERO

BOLEDO

LAGO AGRIO ECUADOR  
NOTARIO PRIMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

54

00883350



*[Handwritten signature]*

170665478-5

LUIS ERNESTO

ICA

1961

000017 M

1961

*mo...*



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V234312222

54

DIVORCIADO

SECUNDARIA

EMPLEADO PARTICULAR

JAIME CORONEL

ROSA SALCEDO

LAGO AGRIO

03/06/2008

03/06/2020

REN 0137548

Scm



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



19

1706654785

CÉDULA

SALCEDO LUIS ERNESTO



LAGO AGRIO  
CANTÓN  
NUEVA LOJA  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*



## NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO

### PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL

#### OTORGADA POR:

**MIREYA ELIZABETH CORONEL  
SALCEDO.**

#### A FAVOR DE:

**DR. HUMBERTO ARCE PAEZ.**

#### CUANTIA:

**INDETERMINADA**

**DI UNA COPIA.-**

**C.V.**

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, Región Amazónica República del Ecuador, a catorce de octubre del dos mil nueve, ante mí, Doctora Wilma Salazar Jaramillo.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.- Comparece la señora MIREYA ELIZABETH CORONEL SALCEDO, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, domiciliada en la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos; a quien de conocer doy fe y dice: que conviene en elevar a escritura pública el contenido de la minuta de PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN

00004

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
E INSTRUCCION Y DEFENSA SOCIAL

CIUDADANIA No. 170465723-6  
CORONEL SALCEDO MIREYA ELIZABETH  
LOJA/ZAPOTILLO/ZAPOTILLO  
01 SEPTIEMBRE 1956  
001-2 0026 00050 F  
LOJA/ CELICA  
CELICA 1957



*Mireya Coronel Salcedo*  
CORONEL SALCEDO MIREYA ELIZABETH

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
DIVORCIADO  
SECUNDARIA  
JAIME CORONEL  
ROSA SALCEDO  
LAGO AGRIO  
03/06/2020



FORMA REN 0137593  
Scm



A petición verbal del señor Mario Enrique González Orellana, en cuatro fojas útiles confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Poder Especial de Procuración Judicial, otorgado por la señora Mireya Elizabeth Coronel Salcedo, a favor del señor Doctor Humberto Arce Paez, escritura que se encuentra en el Libro de Escrituras Tomo Cuatro del mes de Octubre del año dos mil nueve, numerada desde 00001 hasta 00004.- De todo lo cual doy fe.- Nueva Loja a veintitrés de marzo del dos mil once.-

*Wilma Salazar J.*  
Dra. Wilma Salazar J.  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON  
LAGO AGRIO

